



RESOLUCION EXENTA N° 24.014 02022

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de la mayor carga laboral en la Urgencia del HCV es necesario realizar los remplazos de Feriados Legales y L. Medicas de los Médicos en Turno.
- c) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- d) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por tratarse de Médicos únicos es necesario realizar el remplazo en forma Urgente ante L. Medica intempestiva y Renuncia Dra. Gaete.
- e) Que el Dr. Omar Pujo Gonzalez , en su Memo N° 325 del 2014, informa de las Horas de Remplazo por efecto de la Licencia Medica de la Dra Peña y Renuncia Dra. Gaete respectivamente se debió a contratar a la Dr. Raúl Pomareda Echeverría . para el refuerzo de (Horas en los días que se indican posteriormente).
- f) Que el Dr. Raúl Pomareda Echeverría Rut: 15.679.731 - 6 no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- g) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- h) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno de Refuerzo.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Remplazo , realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 325 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575,el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res Toma de Razón N° 558 del 23-09- 2014 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, a la **Dr. Raúl Pomareda Echeverría Rut: 15.679.731 - 6** con Registro N° 185480 en la Superintendencia de Salud, con domicilio en Av. Argentina N° 1365 Antofagasta y se ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 02 Turno de 12 hrs del Remplazo de la Licencia Medica de Dra. Peña y Dra. Gaete
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dr, Raúl Pomareda Echeverría** inscrito en la Superintendencia de Salud bajo el N° 185480 Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o el Subdirector Medico del Establecimiento o quienes los Subroguen.
3. **PAGUESE**; La suma de \$480.000 (Cuatro cientos Ochenta mil pesos) impuestos incluidos a **Dr. Raúl Pomareda Echeverría Rut: 15.679.731 - 6** Por las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° Horas	Motivo	Valor Hora	Total
07-10-2014	12	Licencia Medica Dra. Peña	\$ 20.000	\$ 240.000
09-10-2014	12	Renuncia Dra. C. Gaete	\$ 20.000	\$ 240.000
Total				\$480.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,

DR. CARLOS A. VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dr. Raúl Pomareda E.
- Oficina de Partes HCV (2)

...SOLDO, E. Jaime
[Handwritten signature]
Ministro de F^e